

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE
SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN
LANZAROTE, S.A.U.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO N° 07/2023

INDICE

CAPITULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.- Alcance de los servicios	4
1.1.1.-Objeto	4
1.1.2.-Definición de las Instalaciones	4
1.1.3.-Tipología de los trabajos a realizar	4
1.1.4.- Alcance de los trabajos	5

CAPITULO 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: RECONOCIMIENTO, LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO, DE OTRAS INSTALACIONES Y TRABAJOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA

2.1.- Reconocimiento de ñas redes de saneamiento mediante cámara robotizada o empujada CCTV	5
2.2.- Limpiezas urgentes o por comunicación de incidencias.	
2.2.1.- Limpiezas urgentes	6
2.2.2.- Limpiezas por incidencias	6
2.3.- Limpieza preventiva de las redes de alcantarillado, de las EBAR y resto de instalaciones de Canal Gestión	7
2.4.- Trabajos complementarios de apoyo	8
2.5.- Plazo de garantía de las limpiezas e inspecciones	8
2.6.- Documentos e informes de limpieza, reconocimiento y trabajos complementarios	8

CAPITULO 3.- TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

CAPITULO 4.- HORARIO DE TRABAJO

CAPITULO 5.- MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO

5.1.- Propuesta de personal	11
5.2.- Adscripción del personal al Convenio Colectivo Vigente	12
5.3.- Actitud del personal asignado	12
5.4.- Maquinaria y vehículos	13
5.5.- Parque de maquinaria	14
5.6.- Aplicaciones y equipos informáticos para control del servicio	14

CAPITULO 6.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

6.1.- Responsabilidad de la Aplicación	14
6.2.- Disposiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud	15
6.3. Control de accesos	16
6.4.- Uniformidad	16
ANEXO 1	19
ANEXO 2	23
ANEXO 3	24

CAPITULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1- Alcance de los servicios

1.1.1- Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos a contratar y establecer los requerimientos y condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y desarrollo de los servicios de **“MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.”**

1.1.2- Definición de las Instalaciones

Las infraestructuras e instalaciones donde se prestarán los servicios se desglosan en: redes de alcantarillado, emisarios, estaciones de bombeo de agua residual (en adelante EBAR), estaciones de depuración de aguas residuales (en adelante EDAR), red de alcantarillado del Centro de Desalinización Díaz Rijo y pozo de vertido de aguas residuales de la IDAM Janubio.

El servicio incluirá principalmente todas las instalaciones de saneamiento gestionadas en el momento de licitación, por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante Canal Gestión), así como las infraestructuras que pudieran construirse o recibirse oficialmente dentro del plazo de contrato, procediéndose en ese caso según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el **ANEXO 1** del presente pliego se adjunta, a modo orientativo, el listado y dirección de las instalaciones que conforman el Sistema de Saneamiento.

1.1.3.- Tipología de los trabajos a realizar

Los principales servicios de explotación objeto de la presente licitación se clasifican en los tipos siguientes:

- Reconocimiento de las redes de saneamiento mediante cámara robotizada o empujada CCTV.
- Limpiezas urgentes, o por comunicación de incidencias, de las redes de alcantarillado, de las EBAR, emisarios (tramo terrestre), de depósitos de EDAR, pozos o arquetas con agua residual del Centro de Desalinización Díaz Rijo e IDAM Janubio.
- Limpieza preventiva de las redes de alcantarillado, de las EBAR, de depósitos y pozos de la EDAR.
- Trabajos complementarios de apoyo y asistencia técnica en inspecciones de nuevas redes de saneamiento.

1.1.4.- Alcance de los trabajos

El alcance de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán como mínimo los detallados en el **ANEXO 2**, no obstante Canal Gestión podrá indicar trabajos que superen esos trabajos mínimos siempre que sean ejecutables con los medios requeridos en este pliego.

CAPITULO 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: RECONOCIMIENTO, LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO Y OTRAS INSTALACIONES Y TRABAJOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

2.1.- Reconocimiento de las redes de saneamiento mediante cámara robotizada o empujada CCTV.

El reconocimiento se realizará inmediatamente a petición de Canal Gestión, siempre en el plazo máximo de 24 horas desde que se reciba aviso por aplicación informática, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, y tendrá por objeto inspeccionar, vigilar y controlar el estado de funcionamiento y conservación de los elementos de las instalaciones de saneamiento y depuración, (alcantarillas, acometidas, imbornales, depósitos, cámaras de bombeo, arquetas, pozos de registro, aliviaderos, emisarios en tramo terrestre y elementos complementarios), comprobando que cada uno de ellos cumple la misión hidráulica y resistente para la que fueron proyectados y construidos, así como verificar todas las singularidades que se presenten, debiendo quedar debidamente registrados los trabajos.

Existen instalaciones que presentan dificultades para su reconocimiento por el caudal de agua que llevan. El reconocimiento de dichas instalaciones deberá realizarse, a criterio de Canal Gestión, en horario nocturno, mediante by-pass con bombeo o empleando los medios y procedimientos que proponga el licitador para evitar problemas de explotación, vertidos, etc.

Los tipos de reconocimiento serán los siguientes:

- Inspección con equipos CCTV (denominada “inspección tubular”).
- Inspección en pozos de bombeo, decantadores, etc., mediante operarios por el interior de los mismos (denominada “inspección visitable”).

A continuación se desarrolla con más detalles estas labores:

- Conducciones

El reconocimiento deberá ser realizado con equipos de CCTV (cámara robotizada o empujada). Las características de estos equipos se detallarán en la oferta.

La grabación se presentará en formato digital acompañada del correspondiente informe, según indicaciones de Canal Gestión y con la correcta identificación en pantalla del elemento (nombre de la calle, pozo que delimita el tramo al que pertenezca, diámetro o sección de la conducción, fecha de la inspección, referencia de longitud, punto, etc.). La entrega deberá realizarse en formato digital (según indicaciones y formato de Canal Gestión), bien mediante descarga de los datos según determine Canal Gestión. El adjudicatario deberá entregar, junto

con la inspección, plano con la zona inspeccionada donde se reflejen todos los elementos y conexiones de la red, así como longitudes, pendientes y cotas.

- Instalaciones visitables

Para realizar la inspección en las instalaciones VISITABLES (pozos, cámaras de bombeo, depósitos, etc.), todo el personal deberá estar dotado con los equipos de detección de gases, equipos de escape, trípodes de bajada y los equipos de seguridad necesarios para el trabajo en espacios confinados, que llevarán de forma permanente como parte del equipo. Asimismo, dispondrán de equipos de respiración autónoma, o cualquier otra medida de protección que resulte necesaria, en los casos en que las condiciones de seguridad en el interior de los colectores así lo aconsejen.

Para el correcto desarrollo de los trabajos de inspección, todos los equipos dispondrán de cámaras fotográficas digitales y videos con fechador y flash lo suficientemente potente para la oscuridad de los colectores, cintas métricas y lo necesario para diagnosticar y situar los defectos y particularidades que pudieran quedar ocultos a una simple inspección ocular.

2.2.- Limpiezas urgentes o por comunicación de incidencias

2.2.1 Limpiezas urgentes

Serán ordenadas por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. en los siguientes casos:

- Cuando los técnicos de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. la consideren necesaria.
- En tramos en los que, como resultado de un reconocimiento realizado por el adjudicatario u otra empresa, se detecte una urgencia que se deba resolver de forma inmediata.

Salvo indicación en contra, el plazo máximo que deberá cumplir el adjudicatario, para iniciar y continuar de forma ininterrumpida hasta finalizar las limpiezas por trabajos urgentes será de 5 horas, debiendo destinar los medios que sean necesarios para su cumplimiento, sin que ello sea motivo de reclamación económica.

2.2.2 Limpiezas por incidencias

Las limpiezas por incidencias serán siempre comunicadas por el Centro de Control de Incidencias (CCI) de Canal Gestión a la empresa contratista como consecuencia de recibir un aviso por una obstrucción o desbordamiento en las redes de alcantarillado, en las EBAR o en cualquier otra instalación.

El adjudicatario deberá atender las incidencias que procedan del Servicio de Incidencias de Canal Gestión, o de personal de Canal Gestión a través de cualquier otro medio, durante las 24 horas del día y todos los días del año, debiendo aportar cuantos recursos sea necesario para la atención inmediata al problema. Para atender aclaraciones o dudas en la actuación, el adjudicatario facilitará los números de teléfono de su personal (para las 24 horas del día) y deberá disponer de las líneas de datos con la aplicación informática necesaria cuando Canal Gestión Lanzarote S.A.U lo indique.

El adjudicatario dispondrá, al menos, durante el horario laboral, de una brigada con camión impulsor-succionador para atención de incidencias. En el momento que se reciba un aviso, el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónicamente con el informante del mismo, debiendo personarse en el lugar del aviso en el plazo máximo de una hora (1) y que ello no produzca un retraso en el resto de los trabajos programados con anterioridad.

La resolución definitiva de la incidencia deberá realizarse en el plazo máximo de 4 horas, debiendo justificar adecuadamente tiempos de intervención superiores.

En el caso de que la incidencia sea por filtraciones a un local o hacia el interior de la propia red, la empresa contratista habrá de entregar a Canal Gestión un informe detallado con cotas, descripción y un croquis situando la localización relativa de las filtraciones respecto al saneamiento.

El número orientativo de incidencias a atender cada año están reflejadas en el **ANEXO 2** de este Pliego.

2.3.- Limpieza preventiva de las redes de alcantarillado, de las EBAR y resto de instalaciones de Canal Gestión.

La limpieza preventiva se realizará en conducciones (alcantarillas, emisarios en su tramo terrestre, acometidas y conductos de imbornales), pozos, imbornales, aliviaderos, EBAR, EDAR y en todos los elementos complementarios de la red, así como el terreno afectado por vertidos y serán siempre comunicadas por Canal Gestión al adjudicatario con la antelación suficiente para su planificación.

La limpieza preventiva de alcantarillado se ejecutará de forma programada por zonas y de forma con diversa frecuencia en tramos conflictivos. La limpieza de estaciones de bombeo se ejecutará de forma programada y de urgencia si se produce una avería o rotura en equipos sumergidos que obligue a su limpieza.

Las labores de limpieza del alcantarillado, en general, tendrán por objeto eliminar todo tipo de sedimentos (arenas, materia orgánica, etc.) y residuos sólidos (envases, plásticos, detergentes, etc.), así como las raíces que hayan podido penetrar en los conductos/instalaciones, o las juntas de tubos que se encuentren sueltas, o parcialmente sueltas. Si es necesario, será preceptivo el uso de robot fresador sin que esto sea motivo de coste adicional. La limpieza deberá eliminar, por completo, cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atrancos con la consiguiente producción de inundaciones y malos olores. En el caso de limpiezas de pozos y de aliviaderos, se prestará especial atención a los puntos de alivio, procediendo a la limpieza del terreno en el punto de alivio o pozo en el caso de vertidos, principalmente en periodo de lluvias.

En los casos en que el acceso de personal, camión, equipo de inspección, equipos de limpieza de vertidos u otros precisen acceder a la traza por otro terreno privado distinto al de la servidumbre de paso deberá ponerse en conocimiento de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. y tramitar la oportuna autorización del propietario.

Para la limpieza de las estaciones de bombeo de pequeño tamaño (23 uds. de un total de 70 uds) no será necesario, en general, que el personal del adjudicatario acceda al interior puesto que la cámara de bombas suele ser un pozo de pequeño tamaño. No obstante, para el resto

de estaciones de bombeo, hay que realizar una limpieza a fondo de la solera de la cámara de bombeo, además de muros y forjados y debe trabajar en el interior personal con los cursos necesarios de espacios confinados, uso de equipos de detección de gases, equipos de ventilación, etc.

2.4 Trabajos complementarios de apoyo y asistencia técnica en inspecciones de nuevas redes de saneamiento.

El adjudicatario está obligado, previa petición de Canal Gestión y sin coste alguno, a realizar trabajos complementarios de apoyo (obturaciones de alcantarillas y bombeo de derivación) y asistencia técnica para inspección de nuevas redes de alcantarillado o modificación de las actuales (inspecciones CCTV y elaboración de informes), de forma inmediata en el primer caso y en el segundo, iniciar los trabajos en el plazo de 3 días y realizarlo de forma continuada.

Canal Gestión podrá requerir también, sin coste adicional alguno, el acompañamiento de visitas y otras labores que requieran la investigación de la red en el terreno, incluso la redacción de informes técnicos. El adjudicatario deberá atender estos requerimientos en un plazo máximo de 24 horas siempre que así se solicite.

2.5.- Plazo de garantía de las limpiezas e inspecciones

Las limpiezas e inspecciones realizadas, de cualquiera de los tipos descritos anteriormente, gozarán de un período de garantía de tres (3) meses, es decir, que cualquier defecto que se detecte en dicho plazo por ejecución de los trabajos, será subsanado por el contratista sin coste alguno para Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., asumiendo él mismo todas las responsabilidades que el defecto ocasione, siempre que en ese período no exista una afección externa que provocara incidencia en la red o instalación pertinente.

2.6.- Documentación e informes de limpieza, reconocimiento y trabajos complementarios

Toda la documentación e informes mencionados en el presente pliego se presentarán en el formato y contendrán la información, gráfica, descriptiva y de localización, que fije Canal Gestión. Todos los documentos fotográficos y de video que se aporten tendrán grabado sobre la imagen la fecha y hora en que se realizó la misma.

Sin perjuicio de los informes mencionados en otros capítulos, la documentación mínima a presentar por el Adjudicatario será la siguiente:

En relación a los sistemas de Alcantarillado, Colectores y Emisarios:

- Se presentará un informe de las limpiezas preventivas y urgentes realizadas con camión impulsor-succionador, de los trabajos complementarios y de los reconocimientos con cámara robotizada CCTV y otros medios, junto con el vídeo, si procede el caso, en dos días hábiles una vez finalizados los trabajos.

- En el caso de localizar alguna afección producida por terceros en las redes de saneamiento objeto del contrato se deberá comunicar inmediatamente a Canal Gestión, indicando además la localización y responsables de la afección. En un plazo máximo de 24 horas desde la detección de la afección se deberá presentar un informe completo con toda la información correspondiente.
- La empresa contratista deberá presentar un informe mensual, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente, con un resumen de las actividades realizadas y propuestas de mejora para el adecuado funcionamiento de las redes de saneamiento.

2.7.- Paralización de trabajos

La paralización de los trabajos por causas no imputables a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no será motivo de reclamación.

CAPITULO 3.- TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El Adjudicatario deberá tener Certificado de Gestor Autorizado para el Transporte de Lodos de Depuradora, de residuos de alcantarillados, de residuos de estaciones de agua residuales, etc.

El transporte se ajustará a la normativa reguladora vigente en cada momento de validez del contrato, tanto en lo referente al transporte por carretera como en razón de los productos transportados. Será de cumplimiento obligado por la empresa adjudicataria las disposiciones vigentes en Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud Laboral para con su personal dependiente. También estará obligada al cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de transporte terrestre, seguridad vial, residuos y medio ambiente, especialmente las exigencias aplicables derivadas de la siguiente normativa:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El Adjudicatario deberá estar registrado como empresa transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos en la Comunidad Canaria.

El Adjudicatario deberá disponer del número de vehículos y demás medios para atender y cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas del contrato, que deberán estar en perfectas condiciones de conservación, funcionamiento y cumplir con los requisitos legales exigibles, sin que esto sea motivo de ningún abono adicional.

Los vehículos y demás materiales que el contratista precise para la realización del servicio, deberán estar en las instalaciones de Canal Gestión el tiempo mínimo necesario para la realización de los trabajos objeto del contrato.

La gestión de los residuos generados en las distintas actuaciones definidas en el presente pliego, se realizará atendiendo a la naturaleza de los mismos y al tipo de actuación. **Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de trabajos de extracción y transporte de los residuos en las instalaciones y redes de Canal Gestión como consecuencia de sus labores de limpieza, y su traslado a los puntos de vertido o a otras instalaciones, siendo todos los costes, incluidos tasas o canon de vertido, por cuenta de la empresa adjudicataria, excepto los vertidos realizados en instalaciones de Canal Gestión. Se indican en el Anexo 2, a modo orientativo, los kg de vertido de residuos transportados hasta el punto de vertido externo autorizado durante el año 2022.**

También el adjudicatario del servicio enviará a Canal Gestión, con frecuencia mensual un informe donde se detallen los residuos extraídos o retirados, indicando su naturaleza, procedencia, orden de trabajo / incidencia / obra de origen, fecha, lugar de depósito, etc., anexando al citado informe todos aquellos documentos justificativos que garantizan la entrega de los residuos en el punto de vertido autorizado y designado por Canal Gestión, (albaranes, pesajes en vertedero, certificados del transportista y vertedero autorizado, tickets de entrega en EDAR o similar). **La entrega de este informe es obligatoria y necesaria para el abono del canon mensual.**

Los tipos de residuos son los siguientes:

a) Residuos procedentes de la limpieza de instalaciones de saneamiento

El Adjudicatario deberá gestionar este tipo de residuos, trasladándolos a vertederos autorizados. En casos extraordinarios, Canal Gestión informará al adjudicatario del servicio de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales donde podrán realizarse las descargas de este tipo de residuos, para lo cual deberá seguir el procedimiento marcado por Canal Gestión.

1) Arenas, grava, piedras o residuos pétreos

Son los residuos procedentes de la limpieza del interior de las conducciones de saneamiento, así como de pozos de registro, areneros y aliviaderos, siempre que se trate de arenas, gravas o piedras y de cualquier otro tipo de residuos pétreos.

2) Otros residuos tipo detritus

Se trata de otro tipo de residuos procedentes de la limpieza de las instalaciones de saneamiento o depuración, de naturaleza heterogénea: detritus, trapos, plásticos, vidrio, botes, sólidos de diversa naturaleza y tamaño, etc.) que se depositarán en punto de vertido autorizado.

b) Restos de tapas y rejillas retiradas

Se informará a Canal Gestión de las unidades recogidas y Canal Gestión indicará la manera de proceder, bien llevándolo a un punto de almacenamiento, bien gestionando el adjudicatario por medios propios, justificándolo mensualmente en el informe de gestión de residuos.

CAPITULO 4.- HORARIO DE TRABAJO

Los horarios de trabajo y número mínimo de camiones impulsores-succionadores que dispondrá el servicio de forma exclusiva en cada turno de trabajo serán los siguientes: dos (2) camiones impulsores-succionadores por turno de lunes a viernes, en turno de mañana y tarde, de 7 h a 14 h 30 m y de 14 h 30 m a 22 h de lunes a viernes, un (1) camión impulsor-succionador sábados, domingos y festivos, en turno de mañana de 7 h a 14 h 30 m y el resto del tiempo siempre habrá un camión impulsor-succionador de retén.

Además el adjudicatario deberá disponer en su flota de un camión impulsor-succionador de pequeño tamaño, cuyas características técnicas vienen definidas en el Anexo 3, para atender a zonas de acceso limitado por dimensiones o por peso como paseos marítimos, cascos antiguos, etc.

Los trabajos programados deberán realizarse, en lo posible, en horario diurno dentro de la jornada normal de trabajo. Sin embargo, y dadas las características del servicio, Canal Gestión Lanzarote determinará, sin coste adicional alguno, si el trabajo debe realizarse en horario nocturno o festivo, tomando las medidas necesarias para perturbar lo menos posible la circulación y causar las mínimas molestias al ciudadano. Esta indicación no se tendrá en cuenta en la atención a incidencias, que se deberá realizar en el momento en que se tenga notificación de las mismas, independientemente del horario, sin coste adicional alguno.

CAPÍTULO 5.- MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO

Con el fin de realizar los cometidos marcados en este pliego, el licitador deberá especificar en la oferta el personal y medios con sus características técnicas que considera necesario para el cumplimiento del servicio, debidamente justificado.

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, el adjudicatario deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de lo desarrollado en el Presente Pliego.

El licitador especificará en su oferta la forma y los medios para la realización de todos los trabajos descritos en este pliego. También indicará la ubicación del almacén de los materiales. Toda oferta técnica que incumpla los requisitos de este artículo podrá ser desestimada.

5.1.- Propuesta de personal

El licitador especificará y justificará debidamente en su oferta el personal que se compromete a asignar, con indicación de su categoría profesional y dedicación, para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que lo integran.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un jefe de servicio con, al menos, 5 años de experiencia en este puesto de trabajo en la explotación de redes de alcantarillado que será la persona de contacto y representante de la empresa ante Canal Gestión, debiendo residir de forma permanente en Lanzarote. El jefe de servicio dispondrá de teléfono móvil para que Canal Gestión pueda contactar durante las 24 h del día. El resto de personal adscrito tendrá una formación profesional, titulación, formación en materia de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente y otros, así como experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas, por lo cual se incluirá en la oferta la relación nominal de las personas asignadas a los distintos puestos de trabajo, con expresión de las categorías profesionales y documentación justificativa de su formación y experiencia. El equipo humano contará, al inicio del contrato, con personal formado y equipado para limpiezas de pozos y depósitos de EBAR y EDAR.

Cualquier variación de la relación de personal remitida inicialmente al Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. deberá ser razonada, justificada e informada para, posteriormente, ser autorizada por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

En particular, el Responsable del Servicio del Adjudicatario sólo podrá ser sustituido por una persona de iguales o superiores características y experiencia siempre que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. apruebe la propuesta de designación realizada por el Adjudicatario.

Canal Gestión no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato, ni a su terminación.

El adjudicatario deberá entregar, al principio del contrato, un listado con todo el personal dedicado al mismo, que salvo causa justificada deberá ser el mismo que el ofertado y, a lo largo del contrato, deberá comunicar cualquier cambio que quiera realizar, siendo necesario permiso expreso de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. para su modificación y, concretamente, para la sustitución de encargados, técnicos y responsable del servicio.

5.2.- Adscripción del personal al Convenio Colectivo Vigente

Todo el personal empleado por el Adjudicatario para la prestación del Servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en los correspondientes convenios y reglamentaciones laborales legalmente aplicables, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. podrá requerir los documentos justificantes que avalen este cumplimiento en cualquier momento, debiendo ser presentados en un plazo no superior a una semana desde su requerimiento

5.3.- Actitud del personal asignado

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

5.4.- Vehículos y Maquinaria

El adjudicatario deberá disponer del número de camiones impulsores-succionadores necesarios para cubrir los turnos especificados en el Capítulo 4. Además, en los días de lluvia (a modo orientativo, pueden ser entre tres (3) y nueve (9) días al año) el adjudicatario deberá cubrir el servicio con tres (3) camiones impulsores-succionadores, por tanto uno de refuerzo durante el horario habitual de trabajo y tres camiones fuera de ese horario, durante el periodo de tiempo necesario hasta solventar todas las incidencias que se originen. Todos los camiones estarán dotados de conductor y peón. Las características técnicas mínimas de estos camiones vienen definidas en el Anexo 3 y también en este anexo vienen las características técnicas del resto de vehículos, maquinaria y equipos que como mínimo debe aportar el adjudicatario.

Los camiones impulsores-succionadores y resto de vehículos que se incluyan dentro de los medios disponibles para el servicio deberán de tener una antigüedad menor o igual a 10 años. Para lo cual se debe aportar en la oferta documentación justificativa. También los vehículos, dedicados en exclusiva al servicio, están obligados a disponer de la rotulación (rotulo adhesivo) exigida por Canal Gestión que les identificarán como adscritos a este contrato.

Se definirá en la oferta todos los medios de los que dispone la empresa y destinará al servicio, así como todos aquéllos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

El Licitador presentará en su oferta diferentes cuadros por tipo de servicio (reconocimiento y limpiezas) donde se incluya, al menos, la siguiente información:

- Características de la máquina, equipo o vehículo.
- Modelo
- Estado (usado o nuevo)
- Antigüedad (si es usado) y documentación justificativa.
- Régimen de propiedad (propio, compromiso de compra o alquiler)
- Dedicación propuesta al servicio.

La definición de las características de la maquinaria es de máximo interés especialmente para los equipos dedicados a la limpieza especial (robots, cámaras empujadas por cable,...) al reconocimiento de colectores tubulares, al reconocimiento mediante equipos de inspección manual y de todo el equipamiento de tecnología avanzada propuesto.

En este sentido, y con objeto de conseguir un adecuado control, mejora continua de la eficiencia y la correcta gestión de las actividades por parte de Canal Gestión, **el adjudicatario deberá instalar y mantener a su costa en toda su flota de vehículos destinados a este contrato, sean propios, alquilados, subcontratados, etc..., un Sistema de Localización Automática GPS (AVL) para localización y seguimiento de flotas de acuerdo con los estándares y política de Canal Gestión en cada momento, que deberá estar en funcionamiento desde el comienzo el comienzo del servicio.**

Para ello, se deberá presentar en la oferta un compromiso de compra en firme de dicho sistema. El adjudicatario deberá disponer a su vez, en los vehículos, de navegadores con objeto de facilitar el acceder a los diversos puntos de la red. También dotará a Canal Gestión Lanzarote, sin coste adicional alguno, de licencias para dos puestos para acceso al control GPS de los vehículos.

El adjudicatario deberá justificar, en el momento que el Responsable de Canal Gestión lo requiera, la situación patrimonial de los vehículos, medios auxiliares e instalaciones exigidas en el presente Pliego, para el cumplimiento de todos los trabajos o el compromiso de su alquiler o adquisición.

Se deberá incluir en la oferta los medios necesarios para cubrir los trabajos que se han especificado en este pliego y que vienen relacionados en el **Anexo 3**, aportando compromisos formales de subcontratación de todos aquellos equipos que no sean propiedad del licitador.

5.5.- Parque de maquinaria

El licitador definirá en su oferta con la mayor claridad posible los lugares en los que tendrá instalada su base y su puesto de operaciones desde donde atenderá y gestionará los servicios a prestar del contrato al que presenta oferta.

5.6 Aplicaciones y equipos informáticos para control del servicio.

Todos los equipos del contratista para la atención de avisos y de mantenimiento preventivo (limpiezas, inspecciones, etc.) deberán disponer de dispositivos (tabletas o similar) con las características técnicas que Canal Gestión requiera, con conexión de datos para poder asignar actuaciones al personal y reportar la información en tiempo real a las aplicaciones correspondientes. Los dispositivos y su mantenimiento, la conexión de datos y aplicaciones informáticas necesarias correrán por cuenta del adjudicatario durante toda la duración del contrato. El adjudicatario deberá aportar todos los datos, fotografías y videos que le indique Canal Gestión de las actuaciones ejecutadas. No obstante, el adjudicatario dispondrá a todos los equipos de trabajo de teléfonos móviles para contacto con el Centro de Control de Incidencias para la aclaración de información recibida o cualquier otra solicitud de datos.

CAPITULO 6.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

6.1.- Responsabilidad de la Aplicación

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como la específica de Canal Gestión en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios. La observancia de dicha normativa deberá ser exigida por el Adjudicatario a toda persona asignada al servicio. En el plazo de treinta días hábiles tras la firma del contrato, el Adjudicatario designará un responsable de prevención, debiendo aportar la formación del citado técnico. Dicha designación se comunicará a Canal Gestión.

Toda la documentación de Prevención se deberá proporcionar al Área de PRL de Canal Gestión a través de los medios que se le indiquen, y mantener con la periodicidad requerida en cada momento, siendo responsabilidad del Adjudicatario su aportación, tanto de su propia documentación, como de las empresas que tenga subcontratadas.

6.2.- Disposiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud

Se procederá por parte de Canal Gestión, a la transmisión de una serie de indicaciones sobre las disposiciones a observar con carácter mínimo en materia de seguridad y salud en cuanto a los riesgos, medidas preventivas y actuaciones aplicables a la red de alcantarillado y depuradoras de Lanzarote, siendo la normativa de referencia la recogida en la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, con el objeto de que se reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes y con las medidas de protección y prevención correspondientes, y que serán de obligado cumplimiento.

Deberá disponerse de información recíproca sobre los riesgos específicos de las actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El Adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a Canal Gestión toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

Así mismo, es responsabilidad del empresario que desarrolle actividades en alcantarillado y depuración transmitir a su personal que directa o indirectamente intervengan en la ejecución de los trabajos, así como al de sus posibles subcontratas, toda la información facilitada por el Canal Gestión, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Medidas de seguridad y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Medidas de emergencia.
- Procedimientos de trabajo específicos para trabajos de especial peligrosidad
- Garantía de la calificación por el puesto y de la formación específica de los trabajadores en prevención de riesgos laborales.

- Plan de vigilancia de la salud.

Este plan será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido al Área de PRL de Canal Gestión.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la designación de Recursos Preventivos Presenciales en aquellos trabajos en los que, según en el Art. 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención, sea preceptivo y, en todo caso, cuando así lo estime oportuno el Área de Prevención de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Todos los recursos materiales de Prevención de Riesgos Laborales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos deberán ser aportados inexcusablemente, a su cargo, por el adjudicatario del contrato. Se entenderán como recursos materiales de Prevención de Riesgos Laborales los Equipos de Protección Individual y Colectiva necesarios para el desarrollo de los trabajos con garantías de seguridad. Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para que se pueda realizar el trabajo garantizando su seguridad personal y colectiva.

Canal Gestión se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del Adjudicatario, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones legales de aplicación, y atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

El Adjudicatario se responsabiliza plenamente de cualquier infracción en materia de prevención conforme a la legislación vigente, en que pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados, aceptando totalmente, las prescripciones y sanciones que puedan derivarse de dichas infracciones.

6.3. Control de accesos

La empresa adjudicataria deberá disponer de un listado que incluya a todo el personal que tenga permiso de acceso a la red de alcantarillado y depuradoras. Para disponer de ese permiso el trabajador deberá haber sido previamente autorizado por parte de Canal Gestión tal y como se establece en el presente pliego. Los trabajadores autorizados para acceder a las instalaciones deberán disponer de tarjeta identificativa que mostrarán a requerimiento del personal de Canal Gestión.

6.4.- Indumentaria

Todo el personal del Adjudicatario afecto al Servicio deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

Canal Gestión podrá modificar la uniformidad de las prendas y elementos de identificación de los trabajadores conforme a la imagen corporativa de Canal Gestión. Este hecho, no podrá ser causa de reclamación por parte del adjudicatario.

El licitador acondicionará los equipos de inspección, vehículos, vallas, cintas de acotamiento, equipos de limpieza y conservación a la imagen corporativa de acuerdo con las instrucciones de Canal Gestión.

Arrecife, 7 de agosto de 2023

Modificado el 24 de noviembre de 2023

Director Gerente
David González Gil

ANEXOS

ANEXO 1.- INSTALACIONES SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

RELACIÓN A MODO ORIENTATIVO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	NUCLEO
EBAR INTERMEDIA ARRECIFE I	CTRA ARRECIFE/SAN BARTOLOMÉ, KM 2,0	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR PORTUGAL	C/ PORTUGAL, 21	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR BUGANVILLAS	C/ GUENIA, 1 BJ	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR ZEROLO	C/ HERMANOS ZEROLO 19	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR PRETRATAMIENTO C. TEGUISE	C/ LA MARETA, S/Nº BJ	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR CASETA "B"	C/ LOS VOLCANES S/N. AVDA. COCEDEROS	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR CASETA "C"	PLAYA BASTIAN PASEO MARITIMO	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR CASETA "D"	LOS VOLCANES S/N	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR CASETA "E"	URB. LAS OLAS	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR LAS COLORADAS	CALLE LA HOYA-PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR PRINCIPAL (TAXIS)	AVDA. PAPAGAYO, 16. PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR INTERMEDIA DE PLAYA BLANCA	URBANIZACIÓN MASCARTEL, S/N., PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR PRINCIPAL DE ARRIETA	C/ LA GARITA, 9 BJ	HARÍA	ARRIETA
EBAR MATAGORDA	C/ AGONAL, 12 BJ	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR JOKER	C/ ANZUELO, 2 BJ	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR POCILLOS	AVDA DE LAS PLAYAS, 73 BJ	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR KONTIKI	C/ GUANAPAY, 1 BJ	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR NORUEGA	C/NORUEGA S/N	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR MESANA	C/ MESANA, 9	SAN BARTOLOMÉ	PLAYA HONDA
EBAR LOS ROQUES	C.: CRUCE PLAZOLETA/BOCAINA	SAN BARTOLOMÉ	PLAYA HONDA
EBAR PRINCIPAL - LA SANTA	AVENIDA EL MARINERO	TINAJO	LA SANTA
EBAR LA PLAZUELA I y II	C/ ARTILLERO TRES GUERRAS, 4 BJ	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR ALCORDE	C/ FRANCOS, 4 BJ	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR BARQUILLOS	AVD CESAR MANRIQUE 0032	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR CASINO	C/ CORONEL BENS, 2	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR COFRADIA	C/ ESCOTILLA, 1	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR EL CABLE	C/ LOS HIBISCO 20	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR EL REDUCTO	AVDA. FRED OLSEN, 7	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR LA CONCHA	C/ MANUEL DE FALLA, 6	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR PUNTILLA	C/ PUNTILLA, 2	ARRECIFE	ARRECIFE

EBAR VALTERRA	C/ LA AÑAZA 31	ARRECIFE	ARRECIFE
EBAR PRIMARIA	C/ SARDA S/N	TEGUISE	LAS CALETAS
EBAR SECUNDARIA	LAS CALETAS S/N	TEGUISE	LAS CALETAS
EBAR ACHIQUE	C/ ACHIQUE CON C/ CANGREJO	TEGUISE	FAMARA
EBAR CASETA "A"	AVDA EL SALINERO, 66 BJ	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR INTERMEDIA COSTA TEGUISE	C/ PITERAS, 28 BJ	TEGUISE	COSTA TEGUISE
EBAR CALADO	C/ CALADO (PASILLO)	TEGUISE	FAMARA
EBAR CALLAO	C/ CALLAO (PASILLO)	TEGUISE	FAMARA
EBAR MONTAÑA CLARA (PRINCIPAL)	C/ MTÑA. CLARA CON C/ ROCIEGA	TEGUISE	FAMARA
EBAR EL PEREJIL	CANDELERO 15 PARCELA 449	TEGUISE	FAMARA
EBAR CASA PEDRO	PASEO MARITIMO-PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR CASTILLO DEL ÁGUILA (BERRUGO)	CASTILLO DEL ÁGUILA-PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR EL MUELLE	MUELLE PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR PUNTA LIMONES	C/C. PUNTA LIMONES. PLAYA BLANCA	YAIZA	PLAYA BLANCA
EBAR ARRIETA 1 / LAS GAVIOTAS	C/ GAVIOTA 7	HARÍA	ARRIETA
EBAR ARRIETA 2 / EL CHARCON	C/ EL CHARCON 6	HARÍA	ARRIETA
EBAR ARRIETA 3 / LOS MORROS	C/ LOS MORROS 24	HARÍA	ARRIETA
EBAR ARRIETA 4 / EL LAGO	C/ LOS MORROS 109	HARÍA	ARRIETA
EBAR PUNTA MUJERES 1	C/ BAJO EL ESPINO 1	HARÍA	PUNTA MUJERES
EBAR PUNTA MUJERES 2 / PLAYA	C/ VIRGEN DEL PINO 68	HARÍA	PUNTA MUJERES
EBAR PUNTA MUJERES 3 / LAS TRES LUNAS	C/ LAS SALINAS 1	HARÍA	PUNTA MUJERES
EBAR PUNTA MUJERES 4 / VARADERO	C/ LA SEBA 2	HARÍA	PUNTA MUJERES
EBAR PUNTA MUJERES 5	C/ LA SEBA 38	HARÍA	PUNTA MUJERES
EBAR ORZOLA 2	C/ CALETON BLANCO 18	HARÍA	ORZOLA
EBAR ORZOLA 3	AVD/ EL CHARCO DE LA PARED - CONDESA	HARÍA	ORZOLA
EBAR ORZOLA 4	AVD/ EL CHARCO DE LA PARED 8	HARÍA	ORZOLA
EBAR ORZOLA 5	AVD/ EL CHARCO DE LA PARED 59	HARÍA	ORZOLA
EBAR PRINCIPAL /MUELLE	C/ EMBARCADERO 2	HARÍA	ORZOLA
EBAR VARADERO	AVDA DEL VARADERO, S/Nº BJ	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR ACUARIO	C.CIAL. AQUARIUM S/N.	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR RISCO PRIETO	RISCO PRIETO. PUERTO DEL CARMEN	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR ALCORCE	C/ ALCORCE - FRENTE N 1	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR COSTA MAR	AVD/ LAS PLAYAS 75	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR LOS INFANTES	C/ LOS INFANTES 13 BIS	TÍAS	PUERTO CARMEN

EBAR LOS VERDES	C/ LOS INFANTES 36	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR MUELLITO	PASEO BARRILLA 1	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR FINLANDIA	C/ IRLANDA ESQ C/ MIRAFONDO S/Nº	TÍAS	PUERTO CARMEN
EBAR POLIGONO PLAYA HONDA	ZONA IND. PLAYA HONDA S/N	SAN BARTOLOMÉ	PLAYA HONDA
EBAR CALDERETAS	C/ CALDERETAS, 186	SAN BARTOLOMÉ	SAN BARTOLOMÉ
EBAR LA NASA	C/ NASA 2	SAN BARTOLOMÉ	PLAYA HONDA
EBAR CHALANEROS	PASEO LOS CHALANEROS 1	TINAJO	LA SANTA

Nº total de EBAR: 70 uds

Nº de EBAR de cámara de bombeo muy reducida (pozo de registro de alcantarillado o similar): 23 uds

DIRECCIONES DE LAS EDAR

1. Estación Depuradora de Agua Residual (EDAR.), ÓRZOLA: Calle Playa de La Cantería, s/n. C.P. 35.541 / Órzola. HARÍA
2. EDAR. HARÍA:
Trujillo Bajo, s/n. C.P. 35.542 / Arrieta. HARÍA
3. EDAR. CALETA DE FAMARA:
Caleta de Famara, s/n. C.P. 35.558 / TEGUISE
4. EDAR. LA SANTA:
Carretera La Santa – El Cuchillo, s/n. C.P. 35.600 / La Santa. TINAJO
5. EDAR. COSTA TEGUISE:
Calle Rafael Alberti, s/n. C.P. 35.530 / Costa Teguisse. TEGUISE
6. EDAR. ARRECIFE:
Carretera Arrecife-S. Bartolomé, Km 3,6. C.P. 35.550 / SAN BARTOLOMÉ
7. EDAR. TÍAS:
Camino de La Tegala, 5. C.P. 35.572 / TÍAS
8. EDAR. PLAYA BLANCA:
Carretera Playa Blanca – Femés, s/n. C.P. 35.580 / YAIZA

Dimensiones y materiales más predominantes en las redes de saneamiento:

Materiales: PVC, fibrocemento, PE, fundición dúctil y hormigón

Diámetros: Ø 160, Ø 200, Ø 300, Ø 400, Ø 500, Ø 600, Ø 800, Ø 1000 y tipología canal rectangular

ANEXO 2.- TRABAJOS A REALIZAR

- ALCANCE MÍNIMO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS A EJECUTAR

LIMPIEZAS PERIÓDICAS DE TRAMOS ALCANTARILLADO CONFLICTIVOS (41 tramos) (m/año)	38.500
LIMPIEZAS IMBORNALES (ud/año)	700
LIMPIEZAS REDES (m/año)	80.000
LIMPIEZAS COMPLETAS EBAR PEQUEÑAS (Planificadas y por incidencias) (ud/año)	30
LIMPIEZAS COMPLETAS EBAR ESTANDAR (planificadas y por incidencias) (ud/año)	60
LIMPIEZAS DE SUPERFICIE EN EBAR (ud/año)	190
LIMPIEZAS EN EDAR (arquetas, decantadores, depósitos, etc) (ud/año)	116

NÚMERO ORIENTATIVO DE INCIDENCIAS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

El número aproximado de incidencias se ha estimado en una media de 45 **incidencias/semana**, incrementándose en días de lluvias. Son habitualmente obstrucciones en las tuberías del alcantarillado y sobre un 80 % en acometidas.

PESO ORIENTATIVO ANUAL DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN INSTALACIONES AUTORIZADAS

Residuos transportados hasta punto de vertido autorizado (Año 2022) **390.700 kg**

ANEXO 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS MEDIOS

A continuación pasaremos a indicar las características mínimas que deben disponer los medios a disposición, aunque los licitadores deberán incluir las descripciones de los modelos propuestos, incluyendo marca y modelo.

CAMIÓN MIXTO IMPULSOR-ASPIRADOR (Uds necesarias para cubrir los turnos especificados en el Capítulo 4)

Los camiones de limpieza serán, obligatoriamente, de tipo mixto, impulsor-aspirador. No admitiéndose los de tipo impulsor en ningún caso y, preferiblemente con sistema de reciclado para uso con las propias aguas que circulan por los colectores.

- Depósito de 10.000 l. Dividido para aguas limpias y negras
- Bomba de vacío de 0.5 bar y 2.500 m³/h
- Bomba alta presión 300 l/min y 1.400kg/cm²
- Carrete principal abatible con 100 m de manguera de 1' y racores para ampliación □ Pistola de agua a presión y carrete secundario con 100 m de manguera de ½ ".
- Toberas y accesorios necesarios (mínimo universal, rotativa de chorro, rotativa de cadenas, corta-raíces, etc.).
- Sistema de insonorización
- Por lo menos uno de los camiones deberá contar con tracción total para acceso a zonas de difícil acceso
- 200 CV de potencia

CAMIÓN MIXTO IMPULSOR-ASPIRADOR DE TAMAÑO REDUCIDO (1 ud)

Los camiones de limpieza serán, obligatoriamente, de tipo mixto, impulsor-aspirador. No admitiéndose los de tipo impulsor en ningún caso y, preferiblemente con sistema de reciclado para uso con las propias aguas que circulan por los colectores.

- Medidas máximas: largo 6600 mm, 2450 mm ancho, alto 2550 mm
- Depósito mínimo de 1.800 l. Dividido para aguas limpias y negras
- Bomba de vacío de 0.5 bar y 540 m³/h
- Bomba alta presión 100 l/min, 150 kg/cm².
- Carrete principal abatible con 100 m de manguera de 1' y racores para ampliación □ Pistola de agua a presión y carrete secundario con 100 m de manguera de ½ ".
- Toberas y accesorios necesarios (mínimo universal, rotativa de chorro, rotativa de cadenas, corta-raíces, etc.).
- Sistema de insonorización
- Por lo menos uno de los camiones deberá contar con tracción total para acceso a zonas de difícil acceso
- 200 CV de potencia

FURGÓN PARA EQUIPOS CCTV (1 ud)

- Capacidad para 3 personas.
- 120 cv de potencia.
- Parte trasera equipada como puesto de mando para el manejo de la cámara robotizada CCTV.
- Forrada con paneles aislantes.
- Aire acondicionado.
- Luz ambiente, luz de trabajo y de emergencias.
- Espacio para ordenar la cámara, el carrete de cables y accesorios
- Generador o baterías auxiliares.
- Depósito de agua potable de 85 l.
- Equipado con detector de latiguillo de camión impulsor-succionador por posibles obstrucciones o marcado de tubería.

CÁMARA ROBOTIZADA C.C.T.V. (1 ud)

- Cámara color digital de alta definición con sistema de autonivelado, gran ángulo de visión y posibilidad de rotación de 360° en plano vertical y 300 en el plano horizontal
- Enfoque automático y zoom x10 óptico y x4 digital
- Sistema de iluminación de alta potencia y largo alcance
- Cámara montada sobre bastidor con ruedas u orugas dirigido desde el puesto de control con 250 m de cable
- Sistema antideflagrante, para trabajar en atmósferas peligrosas.
- Sistema de grabación y software de gestión
- Puesto de mando montado sobre furgón (ya indicado arriba), con manejo de todo el equipo desde el mismo, o desde el exterior mediante mando a distancia. Desde el puesto de mando, se grabarán las inspecciones y se podrán visualizar y editar para la realización de los informes.

VEHÍCULO CON REMOLQUE DE EQUIPO A PRESIÓN (1 ud) para baldeo de aceras y pavimento.

- Capacidad para 3 personas.
- 100 CV de potencia.
- Presión equipo 100 bar

ROBOT FRESADOR (1 ud.)

- Apto para tuberías con diámetro interior desde 200mm y hasta 800mm
- Capacidad de fresado 7 CV (5 KW). Accionamiento hidráulico
- Cabezal giratorio 360°
- Movimiento axial del cabezal de fresado con accionamiento hidráulico
- Fresado axial y frontal
- Desplazamientos con 4 ruedas motrices y accionamiento hidráulico

- Sistema de bloqueo del robot en la tubería.
- Longitud mínima de trabajo, desde el punto de introducción, de 75 m
- Sistema de inyección de agua para la refrigeración de fresas y limpieza de la zona de trabajo
- Cámara para visionado de imágenes y su traslado, en tiempo real, al furgón de trabajo y transporte, según las siguientes condiciones:
- Iluminación ajustable con doble corona de LED's para trabajo en tuberías de gran tamaño
- Angulo de giro mínimo, 200°
- Sistema de anclaje en el cabezal del robot.
- Transmisión de imagen PAL Y/C
- Resolución de imagen 450 líneas TV
- Sistema de escobilla "limpia parabrisas" para limpieza del objetivo e iluminación por control remoto.

OBTURADORES DE TUBERÍAS

- 6 uds. obturadores para tuberías entre 150 mm y 400 mm y 4 uds. entre 400 mm y 800 mm.

MOTOBOMBAS DE TRASIEGO

- 2 Motobombas de trasiego de aguas residuales con un caudal mínimo: 50 m³/h.
- 1 Motobomba de trasiego de aguas residuales con un caudal mínimo de 90 m³/h.
- 2 tuberías flexibles para trasiego de aguas residuales de longitud 70 m/ud adecuadas para las motobombas de trasiego.

VALLADO Y SEÑALIZACIÓN DE TRABAJOS

- 2 uds equipos de señales para desvío del tráfico tanto a otro carril como hacia otra vía de acuerdo a la normativa vigente.
- 100 mts en vallas para delimitación de obras en material plástico.
- 10 uds de balizas luminosas con batería para indicar corte de calles o zona en obras.